

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14906.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8056-A-2005 y su incorporado N° OE-7000138-O-2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14293, de fecha 25 de noviembre del año 2021, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta diversos lotes, estableciendo entre otros beneficiarios a la Señora Patricia Graciela Ortega, DNI N° 22.473.977, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6997-0000, con una superficie de 104m² (ciento cuatro metros cuadrados), individualizado como Lote 33 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas, de la Ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° E-5824-06184/2013.

Que el Artículo 2º) de dicha ordenanza establece como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que se ha constatado por personal de la Subsecretaría de Tierras la ocupación real y efectiva del inmueble, así como las mejoras introducidas por la solicitante.

Que, del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la mencionada adjudicataria.

Que mediante el Decreto N° 0866/2022 se autorizó la adjudicación en venta del inmueble por un valor de \$ 1.148.347,20 (pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con veinte centavos).

Que el Tribunal de Tasaciones informó el nuevo valor del inmueble, estableciendo un precio de U\$S 9.080 (dólares estadounidenses nueve mil ochenta), cuyo equivalente en pesos asciende a \$ 9.847.260 (pesos nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta).

Que este monto es el resultado de multiplicar el valor del inmueble determinado por el Tribunal de Tasaciones por el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 5 de marzo del año 2025, fijado en \$ 1.084,50 (pesos mil ochenta y cuatro con cincuenta centavos).

Que el Informe Social N° 186/2024 sugiere condonar el 70% (setenta por ciento) del valor del inmueble y establecer, para el saldo restante, un plan de pago compuesto por 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en ese mismo orden de ideas, es oportuno y conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer como precio de venta para el Lote 33 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6997-0000, a nombre de Patricia Graciela Ortega, DNI N° 22.473.977, la suma de \$ 2.954.178 (pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho). El precio de venta se podrá financiar a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que las áreas legales pertinentes han tomado intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2025 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad con 18 votos, en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer como precio de venta para el Lote 33 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6997-0000, a nombre de Patricia Graciela Ortega, DNI N° 22.473.977, la suma de \$ 2.954.178 (pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho). El precio de venta se podrá financiar a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, conforme a lo establecido por la normativa vigente y la presente ordenanza.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° OE-8056-A-2005 y su incorporado N° OE-7000138-O-2014).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14906	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0402	/ 2025
Expte. N°	OE-8056-A-2005	
Obs.	OE-7000138-O-2014	